

**ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 722:** En la ciudad de Córdoba, a los 16 días del mes de febrero del año 2024, siendo las 10 horas, reunidos a través del sistema de Videoconferencia, bajo la presidencia del Dr. Alejandro Asrin y los Señores Directores de Tarjeta Naranja S.A.U., Cr. Pablo Hernán Caputto, Lic. Miguel Angel Peña, Cr. Julián Aníbal Marcelo Bravo y Cra. Susana Graciela Beatriz Bergero con la participación del Cdor. Omar Severini en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien constata que el sistema de videoconferencia permite la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y la deliberación en forma simultánea y pasan a tratar lo siguiente:

**1.- Consideración de los Estados Financieros Condensados Intermedios de Tarjeta Naranja S.A.U. al 31 de diciembre de 2023. Informe Auditor Externo. Informe de la Comisión**

**Fiscalizadora.-** Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que, como es de conocimiento de los Señores Directores, se toma razón de los Estados Financieros Condensados Anuales Individuales correspondientes al período de comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a saber: Estado de Resultados Condensado Intermedio, Estado de Otros Resultados Integrales Condensado Intermedio, Estado de Situación Financiera Condensado Intermedio, Estado de Cambios en el Patrimonio Condensado Intermedio, Estado de Flujos de Efectivo Condensado Intermedio, Notas a los Estados Financieros Condensados Intermedios y Reseña Informativa. También se toma conocimiento de los informes que, con relación a dicha documentación, emitieran los Auditores Externos y la Comisión Fiscalizadora. Dado que la documentación es suficientemente conocida por los Señores Directores en razón de haber sido distribuida con anterioridad, tras una amplia deliberación por unanimidad. **SE RESUELVE:** 1. Aprobar los Estados Financieros Condensados Anuales Individuales correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y demás documentación citada precedentemente. 2. Autorizar su publicación ante los organismos de contralor.

**2.- Aprobación del destino y afectación de los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase LXI, emitidas bajo el Prospecto de Emisor Frecuente N°17 para la emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y/o largo plazo, por un valor nominal de hasta U\$S400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor).**

El señor Presidente expresa que en la reunión de Directorio de fecha 29 de enero de 2024 se decidió la emisión de las Obligaciones Negociables Clase LXI (las “Obligaciones Negociables Clase LXI”). Continúa el señor Presidente indicando que, conforme lo resuelto por este Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el suplemento de precio de fecha 30 de enero de 2024 relativo a las Obligaciones Negociables Clase LXI, se estableció que los fondos netos provenientes de la colocación de estas últimas serían utilizados, en cumplimiento con el artículo 36 de la ley de Obligaciones Negociables, para capital de trabajo en Argentina y/o refinanciación de pasivos, priorizando una mejor administración de los fondos y a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión. Reitera el Señor Presidente que el concepto de capital de trabajo en la República Argentina incluye, entre otros: financiación de cartera de clientes (incluyendo otorgamiento de préstamos), y/o pago a comercios, y/o pago a proveedores, y/o pago de tributos (Anticipo de Ganancias, Ingresos Brutos, Impuestos Municipales, entre otros), y/o pago de haberes, registrados como activos y pasivos corrientes. Seguidamente el señor Presidente expresa que, el pasado 1° de febrero de 2024 la Sociedad finalizó la colocación de las Obligaciones Negociables Clase LXI, las cuales fueron integradas en efectivo por un valor nominal de \$35.000.000.000 (Pesos treinta y cinco mil millones). Las Obligaciones Negociables Clase LXI fueron emitidas el pasado 5 de febrero de 2024. A continuación, el señor Presidente manifiesta que los fondos netos que arrojan la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos noventa millones (\$34.790.000.000) han sido aplicados para capital de trabajo conforme se indica en el suplemento de precio, y que a la fecha de la presente

reunión se ha cumplido totalmente con la aplicación de estos. Acto seguido, por unanimidad de los presentes **SE RESUELVE**: aprobar y Ratificar, con carácter de declaración jurada que el 14 de febrero de 2024 se ha finalizado con la aplicación de los fondos netos recibidos por la colocación de las Obligaciones Negociables Clase LXI por la Sociedad conforme lo establecido en el suplemento de precio correspondiente, cumpliéndose de esta manera el plan de afectación de fondos previsto.

**3.- Ratificación de la condición de Emisor Frecuente. Solicitud de ratificación ante la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Actualización del Prospecto.**

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, como es del conocimiento de los presentes, la Sociedad se encuentra registrada bajo el régimen de Emisor Frecuente ante la CNV (Registro Nro. 17). Considerando lo dispuesto bajo la Sección VIII, del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV (según T.O. 2013, sus modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”) y como consecuencia de la aprobación por este Directorio de los estados financieros correspondiente al ejercicio cerrado el pasado 31 de diciembre de 2023, resulta necesario y conveniente, a los fines de que la Sociedad cuente con una herramienta de financiación útil, proceder a la actualización contable y financiera del Prospecto de Emisor Frecuente - como así también de aquellas cuestiones normativas que fuesen necesarias-, cuyo borrador ha sido previamente distribuido entre los presentes. Asimismo, resulta conveniente iniciar el consecuente trámite de ratificación de la Sociedad bajo el Régimen de Emisor Frecuente en los términos de lo dispuesto en el Artículo 77 Sección VIII, del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV a fin de emitir Obligaciones Negociables bajo dicho régimen. En tal sentido, se mociona para que se apruebe: (i) la iniciación y consecución de los trámites necesarios ante los reguladores correspondientes para instrumentar la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente; (ii) la subdelegación y autorización, de conformidad con lo dispuesto bajo la las Normas de la CNV, en favor de los Sres. Directores Alejandro Asrin, Susana Bergero, Julian Bravo, Pablo Caputto, Fabian Kon, Miguel Peña, para que cualquiera de ellos actuando en forma individual e indistinta: (a) suscriban el formulario de solicitud de ratificación como emisor frecuente en el régimen de la CNV, de conformidad con lo dispuesto en la Sección VIII, Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV; (b) aprueben la determinación de todos los términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente actualizado tanto en relación a la información contable y financiera como a la normativa aplicable, incluyendo su versión definitiva (incluyendo, entre otros aspectos, la posibilidad de que el monto previsto en el Prospecto pueda ser reemitido, siempre que ello sea permitido según la normativa aplicable); y (c) suscriban todos los contratos, documentos, certificados, versiones finales del Prospecto de Emisor Frecuente, y otros instrumentos públicos y privados que resulten necesarios a los efectos de lograr la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente, de corresponder; y (iii) la presentación del Prospecto de Emisor Frecuente ante la CNV y los mercados y organismos ante los que corresponda a fin de obtener su aprobación y publicación, autorizando a Juan Manuel Andres, Valeria Mon, Luciana Denegri, María Victoria Pavani, Julián Alejandro Ojeda, Franco Scervino, Martina Puntillo y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos, en forma conjunta o indistinta, realice en nombre y representación de la Sociedad todas aquellas presentaciones que resulten necesarias o convenientes ante la CNV (incluyendo, sin limitación, presentación del formulario de solicitud de ratificación como emisor frecuente en el régimen de la CNV, de conformidad con lo dispuesto en la Sección VIII, Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., el Boletín Oficial de la República Argentina, y cualquier otro mercado, entidad pública, privada u organismo que pudiera corresponder, a los fines de obtener la autorización de la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente, pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, publicar avisos, contestar vistas, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, adjuntar, desglosar, retirar copias, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad, incluyendo sin limitación, el Prospecto de Emisor Frecuente, y, en general, realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para lograr los

fines antedichos. Puesta la moción a consideración y luego de un breve debate, **SE RESUELVE** por unanimidad de votos: (i) aprobar la ratificación de la Sociedad para su actuación en el Régimen de Emisor Frecuente de la CNV; (ii) aprobar la actualización de la información del Prospecto de Emisor Frecuente en los términos reseñados previamente; (iii) aprobar las designaciones y autorizaciones conferidas; y (iv) aprobar la presentación ante la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., y cualquier otro organismo que corresponda a efectos de obtener la autorización y publicación del Prospecto de Emisor Frecuente.

**4.- Presentación de los reportes de consultas y reclamos recibidos, intervenciones requeridas ante defensa del consumidor y reintegro de importes realizados durante los periodos Enero-Marzo / Abril-Junio / Julio- Septiembre / Octubre-Diciembre de 2023- Comunicación A 5388 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.** Presente el Cr. Pablo Caputto, en su carácter de Directivo Responsable de PUSF, quien en función a lo establecido en el apartado 3.1.1.7 y 3.1.1.8 de las normas sobre Protección de los usuarios de servicios financieros” expone los reportes correspondientes al período indicado; conteniendo la cantidad de consultas y reclamos recibidos, las intervenciones requeridas ante defensa del consumidor y los reintegros de importes realizados de conformidad a lo establecido en la mencionada Comunicación. Expone acerca del contenido de los mismos y las propuestas correctivas. Sometido a consideración, luego de una deliberación e intercambio de opiniones, por unanimidad **SE RESUELVE**: (i) Tomar conocimiento de los reportes producidos correspondientes al período Enero-Marzo del año 2023. (ii) Tomar conocimiento de los reportes producidos correspondientes al período Abril-Junio del año 2023. (iii) Tomar conocimiento de los reportes producidos correspondientes al período Julio-Septiembre del año 2023. (iv) Tomar conocimiento de los reportes producidos correspondientes al período Octubre-Diciembre del año 2023. (v) Aprobar las propuestas correctivas presentadas.

Finalmente, el Sr. Omar Severini, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

**Por videoconferencia:** Dr. Alejandro Asrin, Cr. Pablo H. Caputto, Lic. Miguel A. Peña, Cr - Julián A.M. Bravo, Cra. Susana G.B. Bergero y Cr. Omar Severini.